

EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD EN LA JUSTICIA

Manual para los acusados con
retraso mental y sus familias



UNA COLABORACIÓN DE
TEXAS APPLESEED Y HOUSTON ENDOWMENT

EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD EN LA JUSTICIA

Manual para los acusados con
retraso mental y sus familias



Una colaboración de Texas Appleseed
y Houston Endowment

Primera edición
Octubre de 2005



Nuestro equipo

Deborah Fitzgerald Fowler, Abogada Superior, Texas Appleseed**
Maggie Wilensky, Abogada, Texas Appleseed
Annette LoVoi, Directora Ejecutiva, Texas Appleseed
Janis Monger, Subdirectora, Texas Appleseed

LA MISIÓN DE TEXAS APPLESEED

La misión de Texas Appleseed es promover la justicia para todas las personas en Texas, trabajando para dar voz a las personas y a los grupos que de otra forma se ignoran en el proceso legal. Texas Appleseed ha trabajado en algunos de los problemas más apremiantes del estado. Nuestro trabajo para mejorar los derechos de la gente de bajos recursos en el sistema de justicia penal nos alertó de las necesidades especiales de los acusados que sufren retraso mental, así como las de sus familias. Esperamos que este manual ayude a las personas que sufren retraso mental y a sus familias a navegar más fácilmente por el sistema de justicia penal.

Directivos del Consejo de Texas Appleseed

J. Chrys Dougherty, (Presidente Emérito), Graves, Dougherty, Hearon & Moody*, Austin
Michael Lowenberg, (Presidente), Gardere Wynne Sewell LLP*, Dallas
R. James George, (Presidente Electo), George & Brothers, LLP*, Austin
Joe Crews, (Secretario-Tesorero), Crews & Elliott, P.C.*, Austin
Allan Van Fleet, (Presidente Anterior), Vinson & Elkins LLP*, Houston

*las afiliaciones se indican con el sólo propósito de identificación

**autora principal

Texas Appleseed agradece sinceramente la traducción al español que brindó Beatriz Quintana.

Texas Appleseed
512 E. Riverside Drive, #212
Austin, Texas 78704
Tel: (512) 804-1633
Fax: (512) 804-1634
Página Web: www.texasappleseed.net

Reconocimientos

Este manual cuenta con el generoso apoyo de un subsidio otorgado por Houston Endowment. Estamos profundamente agradecidos con los directivos y el consejo directivo de Texas Appleaseed por habernos brindado su tiempo, así como su experiencia jurídica, para realizar este proyecto. También deseamos agradecer a la abogada Maggie Wilensky por sus excelentes e inagotables esfuerzos de investigación y corrección.

En Texas Appleaseed también deseamos expresar nuestro agradecimiento a nuestro destacado comité de asesores, sin cuya ayuda, no habría sido posible elaborar este manual:

Denise Brady
Directora de Política Pública
Asociación de Salud Mental de Texas
(Mental Health Association of Texas)
Austin, Texas

Drew Dixon
Director de Servicios de Intervención
The Arc of Dallas
Dallas, Texas

David Evans
Director Ejecutivo
Austin-Travis County MHMR
Austin, Texas

Beth Mitchell
Abogada Superior Ejecutiva
Advocacy, Inc.
Austin, Texas

John Niland
Director, Proyecto Juicio Capital
(Capital Trial Project)
Servicios de Defensores en Texas
Austin, Texas

Ollie J. Seay, Ph.D.
Directora, Maestría en Programa de Psicología de Salud
Texas State University
Austin, Texas

Ronald J. Tabak, Esq.
Asesor Especial y Coordinador de Servicios Pro Bono
Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP
New York, New York

Leigh Ann Davis
Subdirectora de Servicios
Profesionales y de Familia
The Arc of the United States
Fort Worth, Texas

William J. Edwards
Defensor Público Adjunto
Oficina del Defensor Público
Los Angeles, California

Lilli Hallaam
Ex-Directora, Iniciativa de
Información de Justicia Penal
The Arc of Dallas
Dallas, Texas

Amy Mizcles
Directora de Asuntos Gubernamentales
The Arc of Texas
Austin, Texas

James R. Patton, Ed. D.
Profesor Asociado Adjunto
University of Texas
Austin, Texas

Susan Stone, J.D., M.D.
Susan Stone & Associates
Rosanky, Texas



Sección 1

Para personas que sufren retraso mental

TE ARRESTARON.

Quizá ésta sea la primera vez que te has metido en problemas y te han arrestado. ¿Qué va a pasar ahora? ¿Quién puede ayudarte?

Un abogado PUEDE ayudarte, y en este manual se explica cómo puedes encontrar uno. Un abogado es una persona que fue a la universidad para aprender sobre la ley y sabe cómo hablar con los jueces. Se te asignará un abogado gratis si le dices al juez y a la policía que no tienes dinero para pagar por los servicios de un abogado.

En este manual también se explican las cosas que podrías necesitar saber sobre cómo obtener ayuda cuando te encuentres en problemas con la ley. Pide a tu familia o a un amigo que también lean este manual para que sepan cómo ayudarte.

¿POR QUÉ ESTOY EN PROBLEMAS?

¿Qué es un delito? Un delito es algo que haces que lastima a personas o daña sus pertenencias y que va en contra de la ley.

Hay muchas leyes que la gente desconoce. Puedes meterte en problemas hasta cuando no sabías que lo que estabas haciendo estaba mal y que era contra la ley. Entonces...

- No dejes que tus amigos te convenzan de beber alcohol, usar drogas o tener armas. Algunos ejemplos de drogas ilegales son la marihuana, cocaína y otras drogas que se compran en la calle y no en las tiendas.
- No bebas alcohol si eres menor de 21 años.
- No tengas relaciones sexuales con alguien que sea menor de 17 años.
- No tengas relaciones sexuales con alguien que no quiera tenerlas contigo.
- No tomes nada de la tienda sin antes pagar por ello.
- No entres por tu cuenta a una casa o un edificio a menos que las personas que viven o trabajan ahí te den permiso.
- No vayas al baño al aire libre o en la calle.
- No te pelees con nadie.
- No dejes que nadie te convenza de hacer algo que tú pienses que está mal.

Si piensas que algo está mal, no lo hagas. Si no estás seguro, pregúntale a alguien de confianza.

ME ARRESTARON... ¿QUÉ DEBO HACER?

Lo primero que tienes que hacer es lo siguiente:

- 1) **Pide ver a un abogado antes de que hables con la policía.** Di "Necesito un abogado" o "No quiero hablar con nadie antes de hablar con un abogado". Un abogado puede ayudarte cuando estés en problemas con la policía. Si no puedes pagar por un abogado, te asignarán uno gratis.
- 2) **Dile a la policía que tienes una discapacidad.** El decirle a la policía que tienes retraso mental es una decisión personal y tú debes tomarla. El decirle a la policía sobre tu discapacidad es importante porque existen reglas especiales que podrían ayudarte. La policía necesita saber sobre tu discapacidad para que sepan que deben usar esas reglas especiales.

- 3) **Pórtate amable con la policía y mantén la calma.** No trates de huir. Si huyes, la policía puede pensar que hiciste algo malo.
- 4) **Pide a la policía que llame a tu familia o a un amigo para que te ayude.** Si la policía no llama a tu amigo o a tu familia, pregúntales si puedes llamarlos tú.
- 5) **Si estás tomando alguna medicina que te recetó un doctor y no la tienes contigo, dile a la policía que la necesitas.** Por ejemplo, si tomas medicinas para ayudarte con problemas como ataques, diabetes o para alguna enfermedad mental, debes informarle a la policía para que ellos se aseguren de que tengas la medicina que necesitas.

¿DEBO HABLAR CON LA POLICÍA SOBRE LO QUE PASÓ?

Parte del trabajo de la policía es averiguar quién hizo algo malo. La policía puede decir que son tus amigos, pero si te ARRESTAN, es porque piensan que TÚ podrías haber hecho algo malo. Si no estás seguro si te han arrestado, pregúntale a la policía.

Está bien decirle a la policía tu nombre, tu dirección, tu teléfono y dónde trabajas. Pero también, es posible que la policía te haga otras preguntas para averiguar si hiciste algo malo. Te pueden decir cosas como “Realmente siento mucho lo que te está pasando. Yo hubiera hecho lo mismo. Cualquiera hubiera hecho lo mismo. Sólo dime lo que pasó y luego te puedes ir a tu casa.”

La policía podría darte un refresco o algo para que comas, pero eso no significa que son tus amigos. Ellos no van a dejar que te vayas a tu casa si piensan que has hecho algo malo.

Los policías podrían decir que saben que has hecho algo malo, aunque no estén seguros. Ellos podrían decir que encontraron algo que prueba que hiciste algo malo, pero esto podría ser una mentira.

No debes hablar con la policía a menos que tengas un abogado contigo para ayudarte. Diles que quieres que un abogado esté contigo durante todo el tiempo que te hagan preguntas. No estás haciendo nada malo si te quedas callado, sino que te estás ayudando a ti mismo. Es una decisión inteligente esperarte a que llegue tu abogado antes de hablar con la policía.

¿CUÁLES SON MIS “DERECHOS MIRANDA (DERECHOS DE GUARDAR SILENCIO, ETC.)”?

Cuando te arrestan, la policía te dirá o leerá una lista que contiene los “Derechos Miranda”. Esta es una lista de las cosas que NO TIENES QUE HACER aunque la policía te pida que las hagas. Puedes decir “NO” y no te meterás en más problemas.

1. La policía te dirá: “Tienes el derecho de permanecer en silencio.”

Esto significa que no te meterás en problemas si te quedas callado y no dices nada. No tienes que hablar con la policía acerca del delito – aunque ellos quieran que les cuentes. No hables con la policía aunque te digan que podrás irte a casa si hablas con ellos. Si te arrestan:

- NO hables con la policía sobre el delito.
- NO contestes ninguna pregunta que te hagan acerca del delito.
- NO intentes convencer a la policía para salirte de problemas.
- NO digas que sí hiciste algo si no lo hiciste.
- NO digas algo sólo para agradar o caerles bien a la policía.
- NO firmes nada.

2. La policía te dirá: “Todo lo que digas podría usarse y se usará en contra tuya en un juicio legal”.

Esto quiere decir que la policía puede decirle a un juez cualquier cosa de lo que les hayas dicho. Algunas veces lo que tú le digas a la policía puede usarse para mantenerte en la cárcel. Si hablas con la policía sobre el delito, podría ser más difícil que tu abogado pueda ayudarte.

Si hablas con tu abogado acerca de lo que pasó, él no puede decírselo a nadie más. Es por eso que está bien que hables con tu abogado acerca de lo que pasó. Pero, si otra persona te pregunta por qué estás en la cárcel —aunque sea alguien que está en la cárcel— no debes de hablar con él o ella sobre eso a menos que tu abogado te diga que sí lo puedes hacer.

3. La policía te dirá: “Tienes el derecho de hablar con un abogado y que esté presente en todo momento cuando te interroguemos”.

Esto quiere decir que absolutamente nadie —ni siquiera la policía— pueden evitar que hables con un abogado si les dices que eso es lo que quieres. Tu abogado puede estar contigo cuando la policía te haga preguntas. No necesitas contestar ninguna pregunta ni hablar con la policía antes de que hayas hablado con tu abogado.

Si la policía te pregunta si quieres hablar con un “licenciado”, se refieren a un abogado. Un licenciado significa lo mismo que un abogado.

4. La policía te dirá: “Si no puedes pagar los costos de un abogado, se te asignará uno sin costo alguno.”

Esto quiere decir que si no puedes pagar por los servicios de un abogado, el juez te asignará uno y que tú no tendrás que pagar nada por sus servicios.

Después de que te hayan dicho tus derechos Miranda, la policía te preguntará si los entendiste. Si no los entendiste, no tengas miedo de decirlo. Dile a la policía que tienes una discapacidad y cuál es y también diles que necesitas un abogado. Diles que no vas a hablar con ellos hasta que tengas un abogado.

¿POR QUÉ NECESITO A UN ABOGADO?

Necesitas a un abogado porque un abogado sabe cómo ayudarte mejor que nadie. Aunque hayas hecho algo malo y le quieras decir a la policía y al juez que lo hiciste, un abogado te ayudará a hablar con ellos de una forma especial en que no te meterás en más problemas. Tu abogado también te dirá cuál es el siguiente paso y cuáles opciones tienes.

Pero es posible que no hayas hecho nada malo, aunque otras personas digan que sí lo hiciste.

El juez tiene que averiguar quién está diciendo la verdad. Si vas a juicio, la otra parte tendrá un abogado —llamado fiscal— que cree que tú hiciste algo malo y que va a tratar de demostrárselo al juez. Necesitas que un abogado te ayude a decirle al juez lo que pasó realmente.

¿CUÁNDO ME VA A ASIGNAR EL JUEZ A UN ABOGADO?

Después de un día o dos días de haberte arrestado, la policía te llevará a hablar con un juez. El juez te dirá por qué te arrestaron y cuánto es tu “fianza”. Una fianza es el dinero que tienes que pagar al tribunal para que puedas irte a tu casa hasta que sea tu juicio. Si no puedes pagar la fianza, tendrás que quedarte en la cárcel hasta tu juicio.

El juez también te preguntará si quieres un abogado. Debes decirle al juez que sí quieres a un abogado. Tu abogado debe de hablar contigo, o mandarte una carta, muy pronto después de que el juez haya decidido cuál abogado te ayudará.

También le debes decir al juez sobre tu discapacidad. Esto te ayudará. No hables con el juez sobre la razón por la que te arrestaron.

¿PODRÉ ESCOGER AL ABOGADO QUE EL JUEZ ME VA A ASIGNAR?

No. Solamente puedes escoger a tu abogado si vas a pagar por sus servicios. Pero si le dices al juez sobre tu discapacidad, eso puede ayudarle a él o ella a escoger a un abogado que sabrá ayudarte de la mejor forma posible.

¿QUÉ PASA SI EL ABOGADO QUE EL JUEZ ME ASIGNÓ NO ME CAE BIEN?

Si no estás pagando por los servicios del abogado, no hay mucho que puedas hacer al respecto. El juez podría asignarte otro abogado si puedes probar que él o ella no está haciendo un buen trabajo, pero esto sucede muy rara vez.

Si tu abogado no habla contigo sobre tu caso, y no te contesta tus llamadas, díselo al juez. Será de gran ayuda si apuntas los días y las horas en que llamaste a tu abogado y él o ella no contestó tus llamadas.

¿EL JUEZ ME VA A ASIGNAR UN ABOGADO GRATIS AUNQUE YO SALGA “BAJO FIANZA”?

Sí, si el delito del que te acusan tiene cárcel como castigo. El juez verá cuánto dinero tienes y, si no te alcanza para contratar los servicios de un abogado, te asignará uno aunque hayas salido en libertad bajo fianza.

¿CÓMO CONSIGO A UN ABOGADO SI EL JUEZ NO ME ASIGNA UNO GRATIS?

Si el juez decide que tienes dinero suficiente para pagarle a un abogado, deberás de pagar los servicios de un abogado por tu cuenta. Si tienes a un amigo o familiar que te está ayudando, deberías pedirle que te ayude a buscar a un abogado. Asegúrate de que el abogado que escojas sea alguien con quien puedas hablar, especialmente sobre tu discapacidad, y que te explique las cosas de una forma que puedas entender. Dile al abogado que tienes una discapacidad y preguntale si tiene experiencia en ayudar a personas con discapacidades. Si necesitas ayuda para hablar con tu abogado, pídele a un familiar o a un amigo que vayan contigo a ver el abogado. Tu abogado debe ser una persona en la que puedas confiar.

En caso de que tu familia o amigos no puedan ayudarte a buscar a un abogado, llama a las oficinas locales de **The Arc o Advocacy, Inc.** También puedes hablar a la oficina local de **MHMR**. Quizá ahí puedan ayudarte o darte el número telefónico de un abogado. **Sus números telefónicos están en la parte de atrás de este manual.**

¿CUÁL ES EL TRABAJO DE MI ABOGADO?

- Defenderte hasta que tu caso termine. Tu abogado debe tratarte con respeto, sin importar cuál sea el delito del que te acusan.
- Ayudarte a salir de la cárcel después de que te hayan arrestado para que puedas quedarte en tu casa hasta el día de tu juicio.
- Prestar atención a tu caso. Hablar contigo sobre el juicio y explicártelo. Tu abogado debe explicarte todas las opciones que tienes para que puedas decidir qué hacer. Tú eres la única persona que puede tomar algunas de las decisiones, pero tu abogado debe ayudarte a entender cuál es la decisión que puede ayudarte más.
- Tu abogado te ayudará a conseguir el mejor trato o acuerdo y trabajará para que tus necesidades se satisfagan.

¿QUÉ DEBO DECIRLE A MI ABOGADO?

Tu abogado podrá ayudarte de la mejor forma si le dices la verdad. Tu abogado o abogada no puede decirle a nadie las cosas que tú le cuentes. Solamente puede decirlo si tú le das permiso. Si tienes retraso mental, debes de decírselo a tu abogado. Ocultar información sobre tu discapacidad puede no convenirte. Debes de responder a todas las preguntas que te haga tu abogado o abogada. Cuéntale sobre tu vida y sobre lo que estaba pasando antes de que te arrestaran. Toda la información que le digas a tu abogado sobre los problemas que has tenido en casa, en la escuela o con la policía podría hacer que sea más fácil que pueda ayudarte.

No tengas miedo o pena de decirle a tu abogado que tienes una discapacidad o que no sabes lo que está pasando en la cárcel o en el juicio. Si no entiendes algo de lo que te dice tu abogado, no tengas miedo de hacer preguntas. No hay ninguna pregunta “estúpida”, más bien, es muy inteligente hacer preguntas.

Si no te acuerdas de algo, díselo a tu abogado. No inventes nada. Asegúrate de decirle a tu abogado si le dijiste a la policía que hiciste algo que realmente no hiciste. Está bien decirle a tu abogado que hiciste esto, pues así podrá ayudarte mejor.

También debes decirle a tu abogado si alguna vez has tenido una enfermedad mental o si has tomado alguna medicina para alguna enfermedad mental. Si necesitas alguna medicina que el doctor te recetó y no la tienes contigo en la cárcel, díselo a tu abogado. Recuerda que tu abogado no le dirá a nadie lo que tú le cuentes.

También debes decirle a tu abogado si bebes alcohol o usas drogas. Si quieres recibir ayuda porque bebes alcohol o usas drogas, tu abogado puede ayudarte a encontrar la ayuda que necesitas.

¿QUÉ DEBO HACER CUANDO ESTÉ EN EL TRIBUNAL?

Si vas a ir al tribunal (la corte) para ver al juez, debes:

- Vestirte bien. No te pongas gorra ni mucho maquillaje o muchas joyas. No uses colores de pandilla. Si eres mujer, ponte una falda o unos bonitos pantalones con una bonita blusa. Si eres hombre, ponte unos bonitos pantalones y una bonita camisa. Si tienes un traje, pónelo. Tu abogado también puede aconsejarte sobre lo que debes ponerte.
- Ser amable con todos, incluyendo al juez y al fiscal.
- Siempre escuchar. Si no entiendes algo, pídele a tu abogado que te explique.
- Siempre llamar al juez “Su Señoría”.
- Tratar de no sonreír ni reírte, aunque estés muy nervioso.
- No dormir en el tribunal. Es muy importante que parezca que estás escuchando a todo lo que dicen, aunque estés cansado.
- No trates de tomar notas. Tomar notas y asegurarse de que entiendas todo lo que sucede en el tribunal es el trabajo de tu abogado.

¿QUIÉNES SON LAS DEMÁS PERSONAS QUE ESTÁN EN EL TRIBUNAL?

- El **juez** es la persona que decide quién tiene la razón y quién no la tiene. Él o ella decide qué castigo se le dará a las personas que violan la ley. El juez vestirá una bata negra y se sentará detrás del escritorio de enfrente de la sala.
- El **jurado** es un grupo de 12 personas que escogen los abogados. Estas personas le ayudan al juez a decidir quién tiene la razón y quién no la tiene. Ellos deben escuchar a las dos partes.

- El **oficial del tribunal** protege al jurado y mantiene el orden en la sala del tribunal. Esta persona por lo general tiene un uniforme y trae una placa de identificación.
- El **reportero del tribunal** toma notas para el juez en una máquina que parece una máquina de escribir. Esta persona anotará todo lo que digan todas las personas en el tribunal.
- El **sheriff** es la persona encargada de traer al tribunal a los acusados que todavía están en la cárcel y se queda con ellos mientras estén ahí.
- Los **abogados** están ahí para ayudar a cada una de las partes a contar su historia. Tú tendrás a un abogado y la otra parte tendrá a un abogado, al que se le llama **fiscal**.

Si estás nervioso por tener que ir al tribunal, pídele a tu abogado que te enseñe una sala de tribunal (donde se hacen los juicios) de antemano y que te explique dónde se van a sentar todos y qué va a pasar durante el juicio.

¿PODRÉ CONTAR AL JUEZ MI VERSIÓN DE LA HISTORIA?

Tu abogado hablará contigo sobre si debes de testificar o contar tu versión de la historia en el tribunal. Esto lo debes decidir tú. Tu abogado te dirá si él o ella piensa que esto es la mejor opción en tu caso. Algunas veces, contar tu versión de la historia sólo hace más difícil que tu abogado pueda conseguir el mejor resultado. Es muy importante que escuches lo que tu abogado te diga sobre esto.

¿QUÉ PASA SI MI ABOGADO QUIERE QUE ME DECLARE CULPABLE?

“Declararse culpable” significa que estás aceptando que hiciste algo malo. Si no quieres hacer esto, debes decírselo a tu abogado.

Una parte del trabajo de tu abogado es decidir si el fiscal puede mostrar que verdaderamente hiciste algo malo. Si tu abogado piensa que el fiscal lo puede hacer, declararte culpable podría ser la mejor opción. Sin embargo, tú eres la única persona que puede tomar la decisión de declararse culpable.

¿QUÉ SIGNIFICA “ADMITIR CULPABILIDAD PARA QUE EL FISCAL ACEPTÉ REDUCIR LOS CARGOS” (PLEA BARGAIN)?

Una sentencia acordada de conformidad, o admitir que eres culpable para que el fiscal acepte reducir los cargos, (*plea bargain*) es una negociación entre tu abogado y el fiscal. Para poder llegar a este acuerdo, que puede significar un castigo menor, debes decir que hiciste algo malo. Tu abogado podría pensar que de esta forma te irá mejor que si te hacen un juicio.

Si no entiendes el acuerdo, el trato, el arreglo o las negociaciones para que se reduzcan los cargos (*plea bargain*), díselo a tu abogado. Es el trabajo de tu abogado asegurarse que entiendas todas tus opciones. Tu abogado tiene que explicarte el arreglo y también debe explicarte cuáles son todas las otras opciones que tienes. Tu abogado te dirá cuál opción piensa que es la mejor para ti, pero tú eres el único que puede decidir si te declaras culpable para que se reduzcan los cargos (*plea bargain*). Si no quieres aceptar esta negociación, arreglo o trato, díselo a tu abogado.

¿QUÉ ES LA LIBERTAD CONDICIONAL?

Si el juez o el jurado decide que hiciste algo malo, pueden ponerte bajo libertad condicional en lugar de mandarte a la cárcel. La libertad condicional quiere decir que PUEDES irte a casa O a un programa especial de tratamiento/habilitación, pero aun así tienes que hacer cosas para mantenerte fuera de la cárcel. El juez podría decir que necesitas:

- Ver a alguien en el centro local de MHMR.
- Buscar ayuda para resolver tus problemas de drogas o alcoholismo. El juez y tu agente de libertad vigilada te dirán a dónde ir.
- Ganar dinero para pagarle a la persona que lastimaste cuando te metiste en problemas.
- Hacer trabajo de voluntario; o
- Ir a terapia.

Necesitas reunirte con tu agente de libertad vigilada para informarle que estás haciendo todo lo que el juez te ordenó hacer.



Sección 2

Para las familias de personas que sufren retraso mental

ARRESTARON A MI FAMILIAR... ¿QUÉ PUEDO HACER?

Trate de mantenerse en contacto con el miembro de su familia que arrestaron. Hable con su abogado sobre la discapacidad de su ser querido. Es muy importante que el abogado sepa lo más pronto posible que su cliente sufre de retraso mental, ya que en el condado pueden haber programas para evitar la cárcel diseñados para personas que sufren retraso mental. Si su familiar todavía no ha contratado los servicios de un abogado o no le han asignado uno, anímelo a que le comunique su discapacidad al juez la primera vez que se presente en el tribunal para que así el juez le asigne un abogado calificado para trabajar con personas con retraso mental.

También puede ofrecerse a ayudar a su familiar a comunicarse con su abogado. Esto puede eliminar malentendidos y tranquilizar a su ser querido.

Si habla con su ser querido antes de que él o ella vea a un abogado, haga énfasis en que no debe hablar con la policía ni con nadie más antes de que se reúna con su abogado. También debería advertirle que no debe firmar nada antes de que se reúna con su abogado.

¿SOY RESPONSABLE DE CONTRATAR A UN ABOGADO PARA MI SER QUERIDO Y DE PAGAR SUS HONORARIOS?

No. Los adultos que no tienen los recursos para contratar los servicios de un abogado tienen derecho a que se les asigne uno. La decisión de si una persona reúne los requisitos para que el juez le asigne un abogado o un defensor público se basa en los ingresos de esa persona, si es mayor de 18 años, y no en el ingreso de la familia. Los lazos familiares y la lealtad pueden llevarle a ofrecer ayuda financiera a su familiar o a ofrecer pagar por un abogado privado. Pero legalmente, no tiene obligación de pagar por un defensor para su familiar adulto. Si puede, ayude a su familiar a reunir su propia información financiera para presentársela al juez en la primera audiencia en el tribunal para que el juez comprenda la situación real de que su familiar no puede pagar por los servicios de un abogado.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UN ABOGADO PRIVADO ASIGNADO POR EL JUEZ Y UN DEFENSOR PÚBLICO?

Los defensores públicos son abogados cuyo único trabajo es representar a los acusados que no tienen los recursos para pagar por los servicios de un abogado privado en los casos penales. Generalmente trabajan en el mismo tribunal todos los días y manejan los casos que les asigna el juez. A ellos se les paga un salario y trabajan para una agencia de gobierno o una organización sin fines de lucro que tiene un contrato con el gobierno. Sin embargo, se les paga para que representen los intereses de sus clientes, no los intereses del gobierno.

Los abogados privados asignados por el juez se asignan para que manejen casos individuales y usualmente el condado les paga una cantidad determinada por cada caso que manejen. El juez que asigna al abogado debe aprobar el pago. El abogado o abogada que asignen al caso de su familiar debe poner los intereses de su cliente ante todo, en primer lugar.

¿DEBO PAGAR LAS MULTAS O CUOTAS DEL TRIBUNAL DE MI FAMILIAR?

Es responsabilidad de su ser querido pagar por las cuotas del tribunal o multas, no es responsabilidad de usted. En caso

de que una persona no pueda pagar las cuotas del tribunal, el juez podría establecer planes de pago o algún tipo de trabajo voluntario. Si a su familiar lo ponen bajo libertad condicional, a él o ella se le podría requerir que pague ciertas cuotas o multas incluyendo la cuota mensual de libertad condicional. Si estas cantidades no se pagan, podrían volver a meterlo a la cárcel. Muchas familias terminan pagando esas cuotas y multas en nombre de sus seres queridos, ya sea porque su familiar no puede trabajar o porque no recibe ingresos regularmente. En algunos casos, si el agente de libertad vigilada cuenta con evidencias de que su familiar está discapacitado y no puede trabajar, puede solicitar al juez que deje de cobrarse la cuota mensual de libertad condicional. Cada juez maneja estas solicitudes de manera diferente.

SI SÉ ALGO SOBRE EL CASO DE MI FAMILIAR ¿A QUIÉN SE LO DEBO INFORMAR?

Hablar del caso de su familiar con él o ella podría colocarle en una situación muy incómoda. En Texas, las conversaciones entre los padres y sus hijos adultos no se consideran confidenciales. Esto significa que podrían llamarle a ser testigo en el juicio, ya sea en contra o a favor de su ser querido. Si su ser querido quiere hablar del caso con usted, podría ser conveniente decirle que primero hable con su abogado, ya que la policía o el fiscal podría llamarle a usted para que hable sobre el caso de su familiar. Usted no tiene que hablar con ellos. Si le llaman para que sea un testigo, debe evitar hablar sobre el caso de su ser querido con otros testigos y evitar comunicarse con el jurado o posibles miembros del jurado. Si usted sabe algo sobre el caso de su familiar que podría ayudar, debe hablar con el abogado a cargo.

SI TENGO DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD DE MI SER QUERIDO, ¿DEBO DAR ESTO A ALGUIEN?

Para probar que un acusado tiene retraso mental, los abogados defensores tienen que demostrar que la discapacidad de esa persona empezó antes de que cumpliera 18 años de edad. Con frecuencia esto se hace examinando los expedientes escolares, el historial médico o los servicios sociales que le brindaron al acusado por su discapacidad. Si usted tiene información que demostraría que la discapacidad de su ser querido se identificó antes de que cumpliera 18 años, esta información sería útil y debe dársela al abogado de su ser querido.

También, el abogado de su familiar podría comunicarse con usted para hacerle preguntas acerca del pasado de su familiar. También podría pedirle que hable de esto con un trabajador social que el abogado haya contratado para que ayude a dar evidencia del retraso mental. Si usted tiene un diario o un libro de bebé en donde apuntó cada marcador del desarrollo de su familiar, podría ser conveniente enseñarle esto al trabajador social durante la entrevista. En ocasiones, estos diarios personales pueden ayudar a mostrar la edad en la que se presentó la discapacidad de su ser querido.

EL ABOGADO DE MI FAMILIAR NO ME CONTESTA LAS LLAMADAS. ¿QUÉ PUEDO HACER?

Intente establecer una comunicación franca con el abogado desde el principio, antes de que se presenten ante el juez. La mayoría de los abogados tratan de mantenerse en contacto con usted. Sin embargo, hay veces en que el abogado no puede comunicarse con usted porque su familiar le ha pedido que no hable con usted. Recuerde que, en definitiva, el abogado representa a su familiar y no a usted. Si el abogado no le contesta sus llamadas constantemente, mándele una carta en donde le diga cómo ha intentado comunicarse con él o ella y describa la información que necesita o lo que usted desea que el abogado sepa sobre su ser querido o su caso.

¿QUÉ HAGO SI PIENSO QUE EL ABOGADO DE MI FAMILIAR NO LO ESTÁ REPRESENTANDO BIEN?

Primero hable con el abogado o abogada y cuénteles lo que le preocupa. Sea muy específico. Por ejemplo, quizá usted crea que él o ella no ha dado seguimiento a pistas o que ha ignorado evidencias o pruebas. Quizá usted sienta que el abogado está demasiado ocupado como para representar adecuadamente a su familiar o que ha pedido demasiadas prórrogas porque no está preparado. Quizá considere que el abogado no le está explicando todas las opciones a su familiar.

Si usted está pagando por los servicios del abogado, puede despedirlo y contratar a uno nuevo. Esto, por supuesto, hará que el caso de su familiar tarde más en solucionarse. Si el abogado lo asignó el juez, usted y su familiar pueden intentar comunicarse con el juez para que le asignen a otro abogado. Sea muy específico con el juez sobre lo que le preocupa. En casos extremos, su familiar puede presentar una queja contra el abogado ante el colegio de abogados de Texas, State Bar of Texas. Sin embargo, esto no solucionará el problema inmediatamente ni le ayudará a que le asignen otro abogado.

YO CONSIDERO QUE DURANTE EL JUICIO, EL ABOGADO DEBERÍA HACER ÉNFASIS EN LA DISCAPACIDAD DE MI FAMILIAR, PERO EL ABOGADO NO ESTÁ DE ACUERDO. ¿QUIÉN DECIDE?

Usted y el abogado podrían no estar de acuerdo sobre el papel que el retraso mental de su ser querido jugó en el supuesto delito o sobre la forma de usar esta información como parte de la defensa. Si usted sospecha que esto podría ser porque el abogado no entiende el retraso mental y las muchas formas en que el retraso mental puede influenciar los pensamientos o la conducta de una persona, haga todo lo posible por explicárselo. Envíele información sobre los antecedentes y el retraso mental de su familiar.

Sin embargo, con base en su experiencia y capacitación, algunos abogados creen que los jurados son poco comprensivos o indiferentes ante una defensa que se basa en retraso mental, especialmente cuando se trata de crímenes violentos. Hable con el abogado sobre este tema.

YO ESTOY PAGANDO POR EL ABOGADO DE MI FAMILIAR. ¿TENGO DERECHO DE QUE SE ME CONSULTE SOBRE SU CASO, INCLUIDA LA DECISIÓN DE DECLARARSE CULPABLE PARA REDUCIR LOS CARGOS (*PLEA BARGAIN*), DE HABERLAS?

No. A pesar de que usted está pagando los honorarios del abogado, el deber y la lealtad del abogado es para con su familiar y no para con usted. Su ser querido y su abogado son los que deben decidir si aceptarán o no el trato de declararse culpable para reducir los cargos (*plea bargain*). Los abogados buenos no permiten que una persona dirija o determine lo que pasará con el caso sólo porque esa persona es la que paga. De hecho, aunque le parezca frustrante, las comunicaciones confidenciales entre su familiar y su abogado o abogada no pueden comunicársele a usted sin que su ser querido dé su consentimiento. Pero si usted y su familiar están de acuerdo en que lo mejor es que usted hable con su abogado sobre algunos asuntos, puede hacerlo. Hable con el abogado sobre este tema.

¿PUEDO TESTIFICAR A FAVOR DE MI FAMILIAR O HABLAR DURANTE EL JUICIO SOBRE SUS ANTECEDENTES DE RETRASO MENTAL?

Antes de que el caso llegue al juicio, hable con el abogado sobre su interés en testificar a favor de su familiar. El abogado tiene experiencia y conocimientos sobre los juicios y sabrá mejor qué es lo que puede ayudar al caso de su familiar. Tendrá que confiar en el juicio del abogado sobre si su testimonio ayudaría o no. En ocasiones, los abogados llaman a testigos expertos para que testifiquen en un juicio sobre retraso mental porque consideran que ayudará al caso. Aunque el abogado piense que su testimonio no es lo que más le conviene a su ser querido, usted podría ayudar a identificar personas que quizá desee entrevistar acerca de la discapacidad de su ser querido. También, quizá podría ayudar al abogado a obtener expedientes médicos o escolares, del hospital, de empleo y otros documentos de este tipo.

¿QUÉ SUCEDE SI MI FAMILIAR TAMBIÉN TIENE UNA ENFERMEDAD MENTAL?

Si su familiar también tiene una enfermedad mental, asegúrese de que su abogado lo sepa. En algunos condados hay abogados defensores entrenados específicamente para trabajar en casos de acusados con enfermedad mental. Si el abogado de su ser querido no tiene capacitación en esta área, él o ella puede solicitarle al juez que asigne a un abogado que sí esté capacitado. Si está preocupado porque no está seguro de si el abogado de su ser querido tiene los requisitos, experiencia y preparación requeridos por el condado para representar a acusados con enfermedades mentales, puede comunicarse con Texas Task Force on Indigent Defense por correo electrónico a FairDefense@courts.state.tx.us o llamar al (512) 936-6994 para averiguar cuáles son los requisitos en su condado.

También debe informar al abogado de su familiar el nombre de todos los psiquiatras, psicólogos o trabajadores sociales que han atendido a su ser querido y todas las medicinas que ha tomado para su enfermedad mental. De la misma forma en que debe ayudar a proporcionar información al abogado de su ser querido sobre su historial de retraso mental, también debe ayudar a brindar información sobre su enfermedad mental. Informe al abogado de todos los tratamientos, expedientes o registros de salud mental que pudieran ayudar.

Si le preocupa que quizá su familiar no esté recibiendo su medicina en la cárcel, diga al juez, al personal de enfermería de la cárcel, el doctor de la cárcel y al sheriff que su familiar necesita medicina y los tipos de medicina que ha estado tomando. Quizá desee escribirle una carta al sheriff y mandarla por correo certificado, solicitando recibo de entrega (*return receipt*). Llevar a la cárcel las medicinas que su ser querido está tomando en esos momentos también puede acelerar el proceso.

Su familiar tiene derecho a recibir tratamiento mientras esté en la cárcel o prisión. En la cárcel se le debe proporcionar a su familiar acceso razonable a la medicina, y no se puede usar como excusa de no dar tratamiento el no tener personal o recursos. Su familiar podría no recibir su medicina tan pronto como la quiere o necesita y podría no ser el mismo tipo de medicina que estaba tomando antes de que le encarcelaran, pero sí le deben dar la medicina. La mayoría de las cárceles tienen reglas estrictas sobre cuándo y cómo los detenidos pueden tomar las medicinas.

Su ser querido también podría reunir los requisitos para que le separen de los demás presos y lo alojen en un lugar especial. Esto puede ser útil si su ser querido no puede cuidar de sí mismo y si los otros presos están haciéndole daño.

¿QUÉ PUEDO HACER PARA AYUDAR LO MÁS POSIBLE A MI FAMILIAR?

Escuche a su ser querido. Visítelo en la cárcel para brindarle apoyo emocional, consuelo y ánimo. Si durante sus visitas nota algún problema, repórtelo al abogado y a los oficiales de la cárcel. Manténgase involucrado y atento a su ser querido. Si a su familiar le recetaron una medicina para una enfermedad mental o cualquier otra enfermedad, asegúrese de que su abogado lo sepa y que su ser querido continúe recibiendo la medicina.

Las cárceles no siempre son lugares seguros para las personas con retraso mental. El personal de la cárcel u otros presos podrían no tratar bien a su familiar, y él o ella podría tener miedo de quejarse o podría no poder quejarse. Si usted sospecha o sabe que alguien se aprovechó o trató mal a su ser querido, debe reportar esto al sheriff y al abogado de su ser querido. Informe al personal de la cárcel si su familiar no puede cuidar de sí mismo. Hable por su familiar, pues él o ella quizá no pueda hablar por sí mismo.

Intente establecer una comunicación franca y buena con el abogado de su ser querido y manténgase involucrado en el caso. Quizá lo más útil que puede hacer para su ser querido es ayudar al abogado para que tenga la información real y verídica de su familiar. Dele información sobre los antecedentes médicos, escolares y laborales de su ser querido, así como información de cualquier problema que haya tenido con la ley. Dé al abogado copias de expedientes médicos, evaluaciones de retraso mental o de las necesidades de salud mental, registros hospitalarios y nombres y números telefónicos de médicos, doctores, trabajadores sociales. Informe al abogado si su familiar está recibiendo o algún día ha recibido tratamiento para drogadicción o alcoholismo o si ha estado hospitalizado.

Diga al abogado si su familiar recibe pagos de SSI u otros pagos por su discapacidad. Deje que el abogado decida si esta información es importante para el caso. También podría ayudarle a buscar testigos o reunir evidencia o pruebas. Diga al abogado que usted quiere a su familiar y que le importa mucho lo que pase con el caso. Informe al abogado sobre lo que es el retraso mental, si es necesario. Haga que el abogado se mantenga siempre alerta y hágale saber que usted está prestando atención a cómo maneja el caso. Apunte las fechas y horas en que su familiar debe presentarse ante el tribunal para que pueda ir.

Finalmente, busque apoyo para usted. Llame a la oficina local de The Arc, the Texas Association for Mental Retardation o Advocacy, Inc. Sus números telefónicos están en la parte de atrás de este manual. También puede llamar a la oficina local de MHMR. Pregunte si hay grupos de apoyo para familiares. Pregunte con quién puede hablar y si tienen algún libro o información que pueda leer que les ayude a usted y a su familiar a pasar por estos momentos difíciles.

El hecho de que usted participe de la mejor forma posible en el caso de su familiar puede afectar positivamente el caso de su ser querido.



Recursos para obtener ayuda

Oficinas locales de The Arc

The Arc of McLennan County (Waco)
(254) 756-7491

The Arc of Spring Branch Memorial (Houston)
(713) 460-4274

The Arc of Midland
(915) 498-8590

The Arc of Texas (Austin)
(512) 454-6694

The Arc of San Angelo
(325) 657-0308

The Arc of Hunt County (Greenville)
(903) 455-4285

The Arc of Brown County (Brownwood)
(915) 646-6045 Ext. 292

The Arc of Gregg County (Longview)
(903) 753-0723

The Arc of Tyler/Smith County (Tyler)
(903) 597-0995

The Arc of Milam (Rockdale)
(512) 446-2190

The Arc of Harrison County (Marshall)
(903) 938-7571

The Arc of Denton County (Denton)
(972) 436-8471

The Arc of Fort Bend (Missouri City)
(281) 499-2234

The Arc of Bryan-College Station
(979) 774-5149

The Arc of Scurry County (Snyder)
(325) 573-5374

The Arc of Bell County (Temple)
(254) 947-5110

Howard County Arc (Big Spring)
(432) 264-0674

The Arc of Matagorda County (Bay City)
(979) 245-6318

The Arc of Calhoun County (Port Lavaca)
(512) 552-9403

The Arc of the Gulf Coast (Alvin)
(281) 388-1161

The Arc of Ector County (Odessa)
(432) 362-2702

The Arc of Potter and Randall Counties (Amarillo)
(806) 372-5699

The Arc of Northeast Tarrant County (Fort Worth)
(817) 834-7700

The Arc of Wharton
(979) 282-9200

The Arc of Greater Tarrant County, Inc. (Fort Worth)
(817) 877-1474

The Arc of Panola County (Carthage)
(903) 694-9575

The Arc of El Campo
(979) 543-5823

The Arc of Cypress Creek (Spring)
(281) 376-7072

The Arc of Gillespie County (Fredericksburg)
(830) 997-7163

The Arc of Greater Houston
(713) 957-1600

The Arc of Texoma (Sherman)
(903) 813-3560

The Arc of Ellis County (Waxahachie)
idheine@swbell.net (no se indica número telefónico)

The Arc of Texas in El Paso
(915) 887-3442

The Arc of San Antonio
(210) 490-4300

The Arc of Wichita County
(940) 692-2303

The Arc of Dallas
(214) 634-9810

Oficinas de Advocacy, Inc.

Oficina Principal (Austin)
(512) 454-4816

Oficina Regional del Este de Texas
East Texas Regional Office (Houston)
(713) 974-7691

Oficina satélite en Beaumont
Beaumont Satellite Office
(409) 832-4872

Oficina satélite en Nacogdoches
Nacogdoches Satellite Office
(936) 560-1455

Oficina Regional en El Paso
El Paso Regional Office
(915) 542-0585

Oficina Regional del Norte de Texas
North Texas Regional Office (Dallas)
(214) 630-0916

Oficina satélite en Wichita Falls
Wichita Falls Satellite Office
(940) 761-1199

Oficina satélite en Longview
Longview Satellite Office
(903) 758-7815

Oficina satélite en Fort Worth
Fort Worth Satellite Office
(817) 336-0075

Oficina Regional del Sur de Texas
South Texas Regional Office (San Antonio)
(210) 737-0499

Oficina satélite en Corpus Christi
Corpus Christi Satellite Office
(361) 883-3623

Oficina satélite en Laredo
Laredo Satellite Office
(956) 722-7581

Oficina satélite en McAllen
McAllen Satellite Office
(956) 630-3013

Oficina Regional del Oeste de Texas
West Texas Regional Office (Lubbock)
(806) 765-7794

Centros locales de MHMR

Access (Jacksonville)
(903) 586-5507

Andrews Center (Tyler)
(903) 597-1351

Austin-Travis County MHMR Center
(512) 447-4141

Betty Hardwick Center (Abilene)
(325) 690-5100

Bluebonnet Trails Community MHMR Center (Round Rock)
(512) 255-1720

Border Region MHMR Center (Laredo)
(956) 794-3000

Burke Center (Lufkin)
(936) 639-1141

Camino Real Community MHMR Center (Lytle)
(210) 357-0300

Center for Health Care Services (San Antonio)
(210) 223-7233 or 1-800-316-9241

Center for Life Resources (Brownwood)
(325) 646-9574

Central Counties Center for MHMR Services (Temple)
(254) 298-7000

Central Plains MHMR Center (Plainview)
(806) 293-2636

Coastal Plains Community MHMR Center (Portland)
(361)-777-3991

Dallas MetroCare Services
(214) 743-1200

Denton County MHMR Center (Denton)
(940) 381-5000

El Paso Community MHMR Center
(915) 887-3410

Gulf Bend MHMR Center (Victoria)
(361) 575-0611

Gulf Coast Center (Galveston)
(281) 331-4502

Heart of Texas Region MHMR Center (Waco)
(254) 776-1101

Helen Farabee Regional MHMR Centers (Wichita Falls)
(940) 397-3143

Hill Country Community MHMR Center (Kerrville)
(830) 792-3300

Johnson-Ellis-Navarro MHMR Services (Cleburne)
(817) 558-1121

Lakes Regional MHMR Center (Terrell)
(972) 524-4159

Lifepath Systems (McKinney)
(972) 562-0190

Lubbock Regional MHMR Center
(806) 766-0310

MHMR Center of Nueces County (Corpus Christi)
(361) 886-6900

MHMR of Tarrant County (Fort Worth)
(817) 569-4300

MHMR Services for the Concho Valley (San Angelo)
(915) 658-7750

MHMR Services of Texoma (Sherman)
(903) 957-4700

MHMRA of Brazos Valley (Bryan)
(979) 822-6467

MHMRA of Harris County (Houston)
(713) 970-7000

Northeast Texas MHMR Center (Texarkana)
(903) 831-3646

Pecan Valley MHMR Region (Stephenville)
(254) 965-7806

Permian Basin Community Centers for MHMR (Midland)
(432) 570-3300

Sabine Valley Center (Longview)
(903) 758-2471

Spindletop MHMR Services (Beaumont)
(409) 784-5400

Texana MHMR Center (Rosenberg)
(281) 342-9387

Texas Panhandle MHMR (Amarillo)
(281) 342-9387

Tri-County MHMR Services (Conroe)
(936) 756-8331

Tropical Texas Center for MHMR (Edinburg)
(956) 383-0121

West Texas Centers for MHMR (Big Spring)
(432) 263-0007

Otros

Back to Life
1300 Bluff Drive
Round Rock, Texas 78681
(512)255-1465
jeribt1@sbcglobal.net



Glosario

de términos y frases legales

Comparecer frente a un juez (Appearance before a judge) - Un procedimiento legal inicial que debe ocurrir en las 48 horas siguientes del arresto. Durante este procedimiento, el acusado comparece frente a un juez (usualmente un juez de paz o un juez municipal), se le informa de los cargos en contra de él o ella y se le fija una fianza. En esta audiencia el acusado tiene oportunidad de pedir un abogado y ser informado sobre como hacer la petición.

Emplazamiento (Arraignment) - Un procedimiento del tribunal que toma lugar antes del juicio, donde el acusado es formalmente informado de los cargos en contra de él o ella y de los derechos que tiene. En este momento el acusado comienza a buscar su defensa.

Fianza (Bail) - La cantidad de dinero determinada por el juez que debe ser cancelada por el acusado si él o ella no regresa al tribunal como se le pidió cuando salió de detención. Es una garantía para que la persona acusada se presente frente al tribunal.

Título de fianza (Bond) - Un documento, usualmente firmado por un abogado o un oficial de título de fianza, que garantiza el pago de la fianza y permite que la persona salga de la cárcel. Se puede dar un título de fianza en efectivo reembolsable y se regresa la cantidad completa de la fianza si el acusado comparece frente al tribunal cada vez que le toca. A veces, un título de fianza "bajo palabra" es permitido y deja que la persona salga de detención sólo con la promesa que va a comparecer frente al tribunal cuando se le pida.

La obligación de probar (Burden of Proof) - La evidencia que debe ser presentada para convencer al juez o al jurado más allá de una duda razonable que una persona es culpable de delito.

Testigo querellante (Complaining Witness) - Casi siempre es la víctima del crimen; a petición del testigo querellante algunos casos pueden darse por terminados o cerrados.

Aplazamiento (Continuance) - Un atraso o aplazamiento de un juicio.

Abogado nombrado por el tribunal (Court-appointed Lawyer) - Un abogado nombrado y pagado por un juez para representar al acusado que no puede pagar por los servicios de un abogado particular.

Acusado (Defendant) - La persona acusada de un delito.

Abogado del acusado (Defense Lawyer) - El abogado que defiende o representa al acusado.

Fiscal de Distrito/Condado (District/County Attorney) - El abogado que procesa el caso en contra de un acusado y que actúa en nombre del "estado" o del "pueblo".

Delito mayor o grave (Felony) - Un acto criminal que tiene la posibilidad de recibir un castigo de más de un año en prisión. Un crimen menos serio se llama delito menor (Misdemeanor).

Gran jurado (Grand Jury) - Un grupo de 12 ciudadanos seleccionados, que se reúnen en un procedimiento secreto y cerrado, para escuchar el caso en contra del acusado y determinar si se debe imponer una acusación formal o encauzar al acusado por cometer un delito mayor.

Encauzamiento (Indictment) - Una acusación formal dada por el gran jurado que ha escuchado información sobre el caso y determinó que hay razones para procesar el caso. Este proceso es usualmente requerido para procesar casos con delitos graves y otros crímenes serios.

Juez (Judge) - Un oficial judicial.

Delito menor (Misdemeanor) - Una falta menos seria que un delito grave donde el castigo es sólo una multa o arresto por menos de un año.

Nolo contendere - Una defensa en la que la persona acusada no admite el cargo pero tampoco lo niega. Es igual que declararse culpable.

Libertad condicional (Parole) - Salida condicional de una persona de la cárcel a cambio de supervisión comunitaria obligatoria.

Perjurio (Perjury) - Mentir estando bajo juramento.

Trato por declarar (Plea Bargain) - Arreglo entre el fiscal y el abogado del acusado en el cual se negocia una confesión de culpabilidad a cambio de una sentencia reducida. Este acuerdo puede ser rechazado por el juez.

Libertad antes de juicio (Pretrial Release) - Un programa disponible en algunos condados y para algunos acusados, donde la persona acusada puede ser puesta en libertad sin pagar una fianza antes que el juicio empiece, pero sólo si la persona reúne ciertas condiciones.

Probatoria (Probation) - Libertad otorgada a una persona que ha sido condenada o que se ha declarado culpable y ha aceptado ciertas condiciones impuestas por el tribunal, tal como estar bajo supervisión comunitaria con un oficial de probatoria durante un tiempo determinado; usualmente ésta se ofrece a personas no violentas y por ofensas menores.

Fiscal (Prosecutor) - Un funcionario público, usualmente un abogado de distrito o del condado, que lleva el caso criminal al tribunal en nombre del "Estado" o del "Pueblo" y en contra del acusado.

Defenso público (Public Defender) - Un abogado contratado por el gobierno del condado o por una agencia sin ánimo de lucro para representar a personas pobres acusadas de un delito y que no pueden pagar por los servicios de un abogado particular.

Audiencia de castigo (Punishment Hearing) - Un procedimiento llevado a cabo, en ausencia de una petición de acuerdo, si el acusado se declara culpable o si el jurado lo encuentra culpable. La sentencia es impuesta por el jurado, a menos que el acusado renuncie a ese derecho.

Revocación (Revocation) - Cancelar la probatoria o la libertad condicional, la cual resulta en el regreso de la persona a la cárcel por haber cometido otro crimen o por violar algunos requisitos de la probatoria, por ejemplo, no pagar las multas ordenadas por el tribunal o no asistir a las reuniones con el oficial de probatoria.

Restitución (Restitution) - Pagos que el acusado hace a la víctima por daños o perjuicio.

Sentencia (Sentence) - El castigo impuesto, por un juez o jurado, a un acusado que ha sido condenado por un crimen o que se ha declarado culpable.

Cumplimiento de sentencia (Time Served) - Una frase usada para definir la situación donde la persona se declara culpable, usualmente por una ofensa o delito menor, y se le pone en libertad, porque el tiempo que la persona estuvo en la cárcel antes de declararse culpable se considera como castigo adecuado por ese crimen.

Renuncia al derecho de juicio ante un jurado (Waiver of Jury) - Situación donde el caso se lleva a juicio ante un juez y no ante un jurado. El fiscal, abogado defensor y acusado están todos de acuerdo en proseguir con el caso en esta manera.



Bibliografía

Back to Life, Inc. Presentation: *Consumer Crime Prevention for Persons with Cognitive Disabilities*. 2003.

Back to Life, Inc. Judicial Training Presentation: *Disabilities, the Law, and You!* 2004.

Gagne, Ray, et al. *Equal Justice for People with Mental Retardation, Individuals with Mental Retardation and the Criminal Justice System: A Guide for Self-Advocates*. Institute on Disabilities at Temple University, 2002.

Know Your Rights If You Get Arrested. The Arc of the United States.

What You Need to Know If You Are Arrested. The Arc of New Jersey.

Texas Appleseed

512 E. Riverside Drive, #212

Austin, Texas 78704

Página Web: www.texasappleseed.net



Agradecemos especialmente a Houston Endowment por el generoso apoyo que brindó a la elaboración de este manual.